

Ducit Capital, S.A. de C.V., Asesor en Inversiones Independiente (Exto Capital) está registrada como asesor en inversiones independiente de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Asesores en Inversiones, pendiente de obtener registro.

SERVICIOS

De acuerdo a lo expresado en el artículo 24 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades Financieras y demás Personas que Proporcionen Servicios de Inversión, el Exto Capital presenta la siguiente guía de inversión con el objetivo de exponer los servicios que se ofrecen a sus Clientes. Esta muestra las principales características de los mismos, así como las comisiones cobradas para la prestación de dichos servicios. De igual manera, se proporcionan los instrumentos de atención y reclamación sobre los servicios de inversión asesorados.

Los servicios que Exto Capital promueve son los servicios Inversión asesorados. Nuestros servicios se pueden dividir en dos esferas, la Asesoría de Inversiones y la Gestión de Inversiones. El primero se describe como la promoción oral o escrita sobre recomendaciones de productos financieros donde los propios clientes toman la decisión de inversión, el segundo, por otra parte, donde la toma de decisiones de inversión es por cuenta de terceros, en el particular por cuenta del asesor.

CLASES DE VALORES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

La Gestión de Inversiones involucrará de manera enunciativa más no limitativa la administración de los siguientes instrumentos o mercados:

1. Valores de renta fija
2. Valores de renta variables
3. Productos financieros derivados
4. Productos alternativos

Descripción del servicio

Con la finalidad de prestar el servicio de Gestión de Inversiones, Exto Capital y el Cliente celebran un contrato de administración por cuenta de terceros con un intermediario financiero o un *broker* internacional. Mediante este contrato Exto Capital se obliga a realizar, entre otros, lo siguiente:

- a. La gestión de cada una de las cuentas de los Clientes
- b. El análisis de los instrumentos financieros para exceder los rendimientos denotados por un benchmark establecido por los Clientes o el establecido por el Asesor.

En cuanto a la Asesoría de Inversiones:

1. Contratos de Asesoría

Las recomendaciones de inversión se realizarán con base a los lineamientos previamente establecidos por el Cliente, los cuales serán constituidos tomando en cuenta las necesidades particulares de inversión.

POLÍTICA DE DIVERSIFICACIÓN DE CARTERA

OBJETIVO:

Señalar la forma en que la persona Responsable del análisis de productos financieros señalará los límites máximos a considerar al momento de recomendación de la inversión, respecto de un mismo Valor, Instrumento financiero derivado, emisor o contraparte. Adicionalmente, se deberá establecer las condiciones bajo las cuales las carteras de inversión de los clientes no cumplirán con los referidos límites.

Límites

1. Los límites para la diversificación de las carteras de los clientes quedarán de la siguiente manera:

- En atención al perfil de clientes y los perfiles de productos financieros a los clientes considerados dentro del perfil conservador se le limitará a que el 100% de su inversión se aplique a los productos considerados como Valores.
- En atención al perfil de clientes y los perfiles de productos financieros a los clientes considerados dentro del perfil moderado se le limitará a que el 50 % de su inversión se aplique a los productos considerados como Instrumentos financieros derivados y el otro 50% a los productos considerados como Valores.
- En atención al perfil de clientes y los perfiles de productos financieros a los clientes considerados dentro del perfil conservador se le limitará a que el 70% de su inversión se aplique a los productos considerados como Instrumentos financieros derivados y el otro 30% a los productos considerados como Valores.
- Estos límites podrán revisarse una vez al año o cuando el comité lo considere necesario.

2. Las condiciones bajo las cuales las carteras de inversión de los clientes podrán no cumplir con los límites máximos tanto de diversificación de cartera como de los que establezca la persona responsable del análisis de los Productos financieros respecto de un mismo valor, instrumento financiero derivado, emisor o contraparte serán entre otros:

- Necesidades de liquidez por parte del cliente
- Condiciones desordenadas de Mercado
- Requerimientos patrimoniales del cliente
- Propio interés del cliente

COMISIONES

De manera anticipada, previamente a cualquier prestación de servicios al Cliente se le dará a conocer las comisiones, formas de pago y periodicidad.

Las comisiones son descritas en el siguiente recuadro:

Concepto	Mercados	Comisión	Forma de cálculo
		Cuota fija	
Gestión de Inversión	Excluyendo mercado de deuda y de dinero (Instrumentos derivados)	2.16%	Porcentaje fijo sobre saldos promedio semanales
	Mercado de deuda y dinero (Valores)	1%	Porcentaje fijo sobre saldos promedio diarios
		Cuota variable	
	Mercado de Valores e	30%	Porcentaje variable aplicado sobre el excedente de Tasa

	Instrumentos derivados		Crítica de rentabilidad (tcr= cetes 28 <primera subasta del mes> + 250 puntos base)
Asesoría de Inversión	Taylor-made	Hasta 0.75% o \$100,000 USD	Porcentaje fijo sobre XXX o comisión trimestral fija

Es muy importante mencionar que a las comisiones anteriores se les deberá agregar el IVA correspondiente.

ATENCIÓN AL CLIENTE

El compromiso de Exto Capital es brindar al Cliente en cualquier circunstancia solución a sus dudas o reclamaciones sobre los servicios ofrecidos. En consecuencia, un análisis minucioso e imparcial de estas solicitudes es indispensable, así como la resolución en un tiempo razonable y conveniente para ambas partes (“el Asesor” y “el Cliente”).

Para el seguimiento a las Reclamaciones se ha puesto a su disposición la siguiente cuenta de correo electrónico info@extocapital.com.mx

La información necesaria y suficiente que deberá contener los correos enviados al buzón de quejas será por lo menos la siguiente información:

- a. Nombre del cliente
- b. Número de contrato o referencia
- c. Datos de contacto (Teléfono, correos alternos, etc.)
- d. Motivo de la Reclamación
- e. Fecha del inciso anterior (“d.”)
- f. Documentación del inciso “d.” como soporte (solo si se supone imprescindible)